

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Subdirección General de Administración y Finanzas.

Dirección de Administración.

Unidad de Servicios de Personal.

Departamento de Relaciones Laborales.

Circular número 018.

Asunto: Riesgo de trabajo.

Oaxaca de Juárez, Oax. 13 de marzo de 2017.

C.C. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA. PRESENTE.

Con la finalidad de atender las observaciones realizadas a estos Servicios de Salud, por la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley del referido Instituto y el artículo 3 del Reglamento para la dictaminación de Riesgos de Trabajo e Invalidez del mismo, hago del conocimiento lo siguiente:

El artículo 60 de la Ley del ISSSTE establece en su parte conducente: **"Para los efectos de este Capítulo, las Dependencias y Entidades deberán avisar por escrito al Instituto, dentro de los tres días siguientes al de su conocimiento, en los términos que señale el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, los accidentes por riesgos de trabajo que hayan ocurrido."**

". . . Al servidor público de la Dependencia o Entidad que, teniendo a su cargo dar el aviso a que se refiere este artículo, omitiera hacerlo, se le fincaran las responsabilidades correspondientes en términos de ley. . .".

Por su parte el artículo 3 del reglamento en cita, dispone: **". . . Las dependencias afiliadas al régimen del Instituto, tienen la obligación de dar aviso por escrito en el plazo de tres días siguientes al de su conocimiento de los riesgos del trabajo ocurridos, a las subdelegaciones de prestaciones del Instituto correspondientes . . .".**

El aviso señalado en el párrafo anterior, también podrá realizarlo el trabajador, sus familiares o su representante legal debidamente acreditado y autorizado por el interesado, dentro del término que marca el artículo 60 de la Ley (ISSSTE), en el entendido de que para aquellos trámites de probable riesgo de trabajo, **que no sean notificados por escrito a la Subdelegación de prestaciones del ISSSTE en formato oficial dentro de las 72 horas señaladas, no procederá la solicitud de calificación, ni se reconocerá un riesgo del trabajo.**

Así mismo y en términos del artículo 3 del reglamento en mención, se señala que “. . . es obligación de los trabajadores **dar aviso inmediato al superior jerárquico** de la ocurrencia de los probables riesgos de trabajo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir al trabajo, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado y en el diverso 134 fracción V de la Ley Federal del Trabajo. . .”

En el caso de tratarse de un probable riesgo de trabajo, deberán presentarles el Certificado Médico inicial RT02, mismo que será entregado por el área médica en el momento que acuda a las unidades médicas del ISSSTE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



Gobierno del Estado

SALUD

Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de
Administración

M.A. EUSTORGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

- C. f. p. - DRA. GABRIELA DEL REFUGIO VELÁSQUEZ ROSAS.- SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.- J.P. GARCÍA No. 103, CIUDAD.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. FRANCISCO JAVIER CORNEJO ROLDAN.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- IDEM
- LIC. RAQUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PERSONAL.- IDEM
- LIC. ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ GÓMEZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.- IDEM
- ENF. CONSTANTINO MARIO FÉLIX PACHECO.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 35 DEL SNTSA.- IDEM
- C. MARIO AGUSTIN RAMIREZ PAZ.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 94 DEL SNTSA.- IDEM
- C. ADELFO CARRASCO MARTÍNEZ.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 73 DEL SNTSA.- IDEM
- LIC. ALEJANDRINO VILLAR GALLEGOS.- SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL No. 71 DEL SNTSA.- IDEM
- LIC. ADRIEL SARUBBI BALTAZAR.- SUB DELEGADO DE PRESTACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- IDEM
- MINUTARIO

*RGM*RCMG*NAP*PEVO*JIF